

## COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE NUEVO MÉXICO AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE REGLAMENTACIÓN

La Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México (la Comisión) celebrará una audiencia pública la cual comenzará a las 9:00 a.m. del 28 de septiembre de 2026 y continuará hasta el 1 de octubre de 2026, según sea necesario. La Comisión podrá continuar la audiencia posteriormente con el fin de escuchar todos los testimonios, pruebas y comentarios públicos. La audiencia se llevará a cabo en el edificio del Capitolio del Estado, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México 87501. Además, habrá disponible una opción de participación virtual con enlaces a las reuniones e información publicados en el calendario de eventos en <https://www.env.nm.gov/events-calendar>. El propósito de la audiencia es considerar el asunto registrado en WQCC 25-75 (R) con el objetivo de enmendar 20.6.4 NMAC, *Estándares de Aguas Superficiales Interestatales e Intraestatales*. El peticionario de esta enmienda regulatoria propuesta es el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés).

La Ley de Agua Limpia (CWA) federal exige que los estados evalúen los estándares de calidad del agua (WQS) existentes, consideren la información científica más reciente, brinden oportunidades de participación pública y modifiquen los WQS según sea necesario, cada tres años. Este proceso se conoce generalmente como Revisión Trienal y culmina con una audiencia pública. El NMED propuso enmiendas en este asunto con base en comentarios públicos sobre 20.6.4 NMAC, comunicado con la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), documentos de orientación federales, datos de peces y monitoreo, así como los comentarios internos y preocupaciones sobre la implementación. Las enmiendas incluyen definiciones nuevas y revisadas, aclaración de los procedimientos y costos de la reglamentación de terceros, revisiones de las descripciones de los segmentos con el fin de que coincidan con las rupturas hidrológicas, los WQS correspondientes a los humedales, la aclaración del lenguaje de implementación, las referencias actualizadas, así como los usos designados, criterios y requisitos de anti-degradación nuevos o revisados.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con la Ley de Calidad del Agua, Secciones 74-6-4 y 74-6-6 NMSA 1978, Ley de Reglas Estatales, Sección 14-4-5.3 NMSA 1978, 20.1.6 NMAC, *Procedimientos de Reglamentación – Comisión de Control de Calidad del Agua*, la Orden previa a la audiencia para WQCC 25-75 (R) y otros procedimientos y autoridades aplicables. La Comisión puede decidir sobre la norma propuesta al concluir la audiencia.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar datos, puntos de vista o argumentos de forma oral o por escrito, y examinar a los testigos que testifiquen en la audiencia. Las personas que deseen presentar un testimonio técnico deben presentar una notificación de intención (NOI) por escrito ante la Comisión. La NOI deberá:

- (1) identificar a la persona por quien los testigos testificarán;
- (2) identificar cada testigo técnico que la persona pretende presentar y declarar las calificaciones de ese testigo, incluyendo una descripción de sus antecedentes educativos y laborales;
- (3) incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa;
- (4) incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio regulatorio propuesto; y
- (5) enumerar y adjuntar todas las pruebas que se prevé que ofrecerá esa persona en la audiencia, incluyendo cualquier declaración propuesta de motivos para la adopción de reglas.

Las anotaciones de comparecencia y las NOI para un testimonio directo deben ser recibidas por el Administrador de la Comisión a más tardar a las 5:00 p.m. el 30 de julio de 2026, y debe hacer referencia al número de expediente, WQCC 25-75 (R) y la fecha de la audiencia. Las notificaciones de intención que incluyan un testimonio técnico se archivarán de manera electrónica ante el Administrador de la Comisión en [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov).

Las personas que deseen presentar un testimonio de refutación deberán presentar una NOI vía electrónica ante el Administrador de la Comisión a más tardar a las 5:00 p.m. el 28 de agosto de 2026. Las NOI de refutación deben incluir una narrativa del testimonio de refutación y los demás elementos requeridos de una NOI directa como se detalla en los puntos (1) a (5) anteriores.

Se entregará una copia impresa de todas las NOI para uso del funcionario de audiencias antes de las 12:00 p.m. el 25 de septiembre de 2026, a:

Pamela Jones, Administradora de la Comisión  
Comisión de Control de Calidad del Agua  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502

El funcionario de audiencias se ofrecerá una oportunidad para el público haga comentarios cada día de la audiencia se llevará a cabo de acuerdo con 20.1.6.204 NMAC. Se reserva las oportunidades de comentarios públicos a las 4:00 p.m. cada día hasta la conclusión de la audiencia.

Los miembros del público que deseen ofrecer comentarios públicos no técnicos podrán hacerlo solo una vez, ya sea en persona o en la plataforma virtual con acceso proporcionado y administrado por el Administrador. Los comentarios públicos orales se limitan a 3 minutos; Los comentarios públicos escritos presentados al Administrador son ilimitados y deben recibirse antes del aplazamiento de la audiencia. Los comentarios públicos escritos podrán presentarse por vía electrónica o como un documento original único. Favor de enviar sus comentarios electrónicos por escrito sobre la norma propuesta antes del aplazamiento de la audiencia a través del Portal de Comentarios Inteligentes en <https://nmed.commentinput.com/comment/search> o envíe un correo electrónico a [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov) con referencia a WQCC 25-75 (R).

El NMED utilizó una variedad de información técnica con el objetivo de respaldar la norma propuesta, incluyendo datos de monitoreo del NMED, documentos de orientación de la Sección 304(a) de CWA, listas integradas/informes integrados de CWA 303(d)/305(b) anteriores y estudios de peces. La norma propuesta puede revisarse durante el horario laboral habitual en la Oficina de Calidad del Agua Superficial del NMED, 1190 St. Frances Dr., Suite N2000, Santa Fe, NM 87505, en las oficinas exteriores del NMED, o en el sitio web del NMED en <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/2026-triennial-review/>. Si desea obtener copias de la norma propuesta, información técnicos, o preguntas acerca de la participación en la audiencia, comuníquese con Michael Baca al (505) 470-1652 o [michael.baca1@env.nm.gov](mailto:michael.baca1@env.nm.gov) o Pamela Jones al (505) 660-4305 o [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov).

Los individuos que requieran asistencia, un intérprete o cualquier otra forma de ayuda o servicio auxiliar (es decir, un lector, amplificador, intérprete de lenguaje de señas calificado, etc.) para poder asistir o participar en la audiencia deben comunicarse con Pamela Jones a más tardar el 14 de septiembre de 2026 al (505) 660-4305 o [pamela.jones@env.nm.gov](mailto:pamela.jones@env.nm.gov).

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requerido por las leyes y regulaciones aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, tal como estuviere modificada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, puede comunicarse con: Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación del NMED, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855 o [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, comuníquese con la Coordinadora de No Discriminación.